

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 997-2017-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 982-2017-D-FCA (Expediente Nº 01054591) recibido el 12 de octubre de 2017; por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de subvención económica a favor de quince (15) estudiantes pertenecientes al Tercio y Quinto Superior, de dicha unidad académica, para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración – CONEA 2017, a realizarse en la ciudad de Tarapoto del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 281-2017-CF-FCA de fecha 28 de setiembre de 2017, mediante la cual se propone el otorgamiento de subvención dineraria a 15 estudiantes del Quinto y Tercio Superior preinscritos, para su inscripción en el XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración – CONEA 2017 a llevarse a cabo en la ciudad de Tarapoto del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1965-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 851-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 31 de octubre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por quince (15) estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas en el XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración – CONEA 2017, a realizarse en la ciudad de Tarapoto, del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº	PERTENENCIA	MONTO
01	TANTAVILCA NAVA ANYELO RENATO	1510120819	QUINTO	160.00
02	ROJAS AGUILA LEIDY STEPHANNY	1410110044	SUPERIOR	160.00

03	ALTAMIRANO ALVAREZ KATHERINE GIANELLA	1420135019	TERCIO SUPERIOR	160.00	
04	PASCUAL CALVO MARCIA JAZMIN	1510121143		160.00	
05	RINCON RODRIGUEZ KATHERINE ELENA	1220120774		160.00	
06	HUAMAN CHAVEZ KRIS NELIDA	1420126882		80.00	
07	VICENTE MALDONADO FABIOLA LIZBETH	1520162829		80.00	
08	PALACIOS ROJAS EDITH	1310160061		80.00	
09	CHAVARRIA VASQUEZ NORI MAGLUF	1420126054		80.00	
10	MAURA ARIAS LUZ ALEJANDRA	1420127026		80.00	
11	RAMOS VILLA ANA BELEN	1420126846		80.00	
12	ATAMARIN MALPARTIDA JESED JULIO	1420127143		80.00	
13	HUAMAN HUARIPATA LUZ KATHERINE	1420125271		80.00	
14	PELAEZ PALOMINO CECILIA ISABEL	1320160229		80.00	
15	PAREDES ANDONAYRE ANDERSON ANDREE	1220110045		80.00	
TOTAL				1,600.00	

- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica a la precitada delegación, por el monto total de S/. 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al mencionado evento.
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borriones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, copia de los Certificados de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DIGA, OPEP, OAJ,
cc. OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.